

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0705 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA- SPSS ANDINO.

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIA PASW MODELER"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe Estudio Previo y Minuta Técnica suscrito por el Director de Tecnología y el Jefe de la Oficina de Riesgos del ICETEX, radicado en Secretaría General el 29 de octubre de 2010, mediante memorando PRE-2500-10-265, donde señalan la necesidad de contratar la renovación del servicio de mantenimiento anual de la licencia PASW MODELER (antes llamado Clementine), la cual tiene como fin desarrollar modelos relacionados con la implementación de herramientas de estadística inferencial y econométricas para satisfacer la necesidad de cuantificar objetivamente los riesgos de crédito que surjan de la ejecución de los procesos internos de la entidad y de las acciones externas que afecten la sostenibilidad del negocio, lo cual permitiría realizar análisis descriptivo de datos (estadística descriptiva y representación gráfica de los mismos), análisis inferencial, construcción de modelos para el cálculo de la probabilidad de incumplimiento, cálculo de tasas de recuperación y estudios de la efectividad de cobranza.</p> <p>1.2. Que el 10 de diciembre de 2010, INFORMESE LTDA- SPSS ANDINO presenta propuesta, la cual cumple con las condiciones exigidas por la Entidad.</p> <p>1.3. Que el ICETEX contrata directamente con INFORMESE LTDA- SPSS ANDINO, toda vez que el servicio técnico exigido se ajusta a lo solicitado en el estudio previo.</p> <p>1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
INFORMESE LTDA- SPSS ANDINO. NIT 800.177.588-0
Representada legalmente por CARMEN ROSA CASALLAS HERNANDEZ C.C. 35.375.736, en calidad de Segundo Suplente del Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de noviembre de 2010.
3. OBJETO
Renovación del servicio de mantenimiento anual de una licencia PASW MODELER (antes llamado Clementine) la cual se encuentra instalada en un equipo de la Oficina de Riesgos del ICETEX.
4. PLAZO
El plazo de la orden de servicios será desde la suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden, hasta el 31 de diciembre de 2010, término señalado para la entrega e instalación de las licencias. La renovación de las licencias incluye servicio de uso por un (1) año.
5. VALOR
El valor total a contratar es por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.4'756) . Dicha suma para efectos de pago deberá liquidar a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de día de la facturación.
6. FORMA DE PAGO
El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente orden, en un solo pago a la presentación a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden. Para el pago el contratista deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0705 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA- SPSS ANDINO.

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIA PASW MODELER"

de febrero de 2008.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-500, expedido en pesos colombianos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 30 de noviembre de 2010.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con la propuesta presentada el 10 de diciembre de 2010. 2. Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios, con plena autonomía técnica y administrativa. 3. Realizar un año de actualizaciones y nuevas versiones lanzadas por SPSS Inc. de PASW MODELER. 4. Permitir acceso a la línea de apoyo al usuario, en la cual el ICETEX podrá recibir soporte estadístico, soporte operativo y soporte técnico sobre el programa PASW MODELER. Este será ofrecido a través de líneas de servicio al cliente, o a través del correo electrónico. 5. Ofrecer al ICETEX 10% de descuento en nuevos módulos que se deseen adquirir. 6. Ofrecer al ICETEX 20% de descuento en los cursos de capacitación de PASW MODELER ofrecidos por SPSS Andino. 7. Brindar facilidades para transferencia de licencias. Si se desea cambiar la licencia actual a otra plataforma o transferir la licencia de sitio o de red. **B) DEL ICETEX:** 1. Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactada.

9. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de servicios, si el **CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del ICETEX. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez (10%) por ciento del valor de la orden con una vigencia que cubra el término de la misma, el plazo de renovación establecido en un (1) año y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Servicios, con una vigencia que cubra el plazo de la orden y cuatro (4) meses más.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de la orden de servicios, sin que el monto total exceda del diez (10%) del valor de la orden de servicios.



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0705 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA- SPSS ANDINO.

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIA PASW MODELER"

12. PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones de la orden de servicios, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.
13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA
El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de servicios, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA , EL ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.
14. SUPERVISOR
La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de servicios será ejercida por el Coordinador de Riesgos del ICETEX , quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
15. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden de servicios sin consentimiento previo y expreso del ICETEX .
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA , declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente orden de servicios.
17. CONFIDENCIALIDAD
EL CONSULTOR se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL ICETEX , la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden. e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.
19. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para EL ICETEX , a no utilizar el objeto de esta orden de servicios, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes




ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0705 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA- SPSS ANDINO.

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIA PASW MODELER"

provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Entidad.

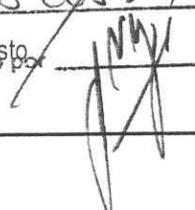
21. FECHA DE SUSCRIPCIÓN :

14 DIC 2010

POR EL CONTRATANTE



MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF 500	RP 45874
Rubro: Mantenimiento Software	
Código: 311-002-004-005-003	
Fecha: 15-12-10	Registrado por: 
Coordinador de Presupuesto ICETEX	


Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaria General
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General